SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 13 minutos)

En mi carácter de Vicepresidente de la Comisión, consulto si ya ha habido acuerdo para designar a quien va a ocupar la Presidencia de la Comisión durante este año.

SEÑOR HEBER.- En razón de los acuerdos alcanzados, le corresponde la Presidencia al Partido Nacional y, por lo tanto, queremos proponer al señor Senador Abreu.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 6. **Afirmativa.**

SEÑOR RUBIO.- Quería expresar nuestro agrado por haber votado al señor Senador Abreu, ya que es conocida por todos su solvencia en el tema.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Abreu)

SEÑOR HEBER.- Quisiera plantear dos asuntos. En primer lugar, deseo referirme al planteamiento que hizo en Sala el Presidente de nuestro Partido, el señor Senador Larrañaga, respecto a la necesidad de tener una información por parte del Poder Ejecutivo sobre la visita del Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica. El señor Senador Larrañaga realizó el planteo en Sala y solicitó que la Comisión de Asuntos Internacionales, conjuntamente con la de Hacienda, recibiera a los Ministros de Economía y Finanzas, de Relaciones Exteriores y de Ganadería, Agricultura y Pesca. En mi calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda, entiendo que deberíamos coordinar la sesión conjunta y encomendarle a alguien que organice el evento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entiendo que formalmente el planteo fue hecho en la Comisión de Hacienda, por lo que ésta debería ser la que le realiza la invitación a la Comisión de Asuntos Internacionales, para trabajar integradas. Por tanto, si les parece pertinente, haríamos los contactos por la Comisión de Hacienda, aunque el tema tiene que ver más con esta Comisión que con la de Hacienda.

SEÑOR HEBER.- Respecto al otro asunto que deseo plantear, quisiera previamente hacer una consulta sin que figure en la versión taquigráfica.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR SANGUINETTI.- Me alegra que el señor Senador Korzeniak establezca el criterio jurídico en cuanto a la naturaleza. Desde mi punto de vista, tampoco hay ninguna duda de que es un Tratado. El asunto es que en algún momento el señor Ministro dio otra versión, otra opinión que, a mi juicio, no tenía fundamento jurídico suficiente; pero si el señor Senador Korzeniak dice eso, creo que en la sustancia estamos de acuerdo.

Es verdad que no hay plazo, pero también es verdad que depende del funcionamiento del Tratado. Hay tratados cuya ratificación no ha venido y, como consecuencia, no pasan a integrar nuestro Derecho Positivo ni se trabaja sobre la base de ellos. En este caso, no; es un Tratado que se busca que sea operativo, que ya está funcionando, y entonces hay que ver si estamos funcionando bajo un Tratado virtual. El Poder Ejecutivo asume la responsabilidad de un diálogo nada menos que con los Estados Unidos, hace solicitudes, oye respuestas y eventualmente negocia. Se supone que ese es el sentido del TIFA. Entonces, ¿en nombre de qué sustento jurídico se hace todo? De un Tratado que no está aprobado, que aún no ha adquirido eficacia, y en razón de ello es que nace la preocupación. Confío en que se trate, por medio de la forma, de asociarse a la sustancia.

SEÑOR KORZENIAK.- Deseo reiterar lo que señalé anteriormente, para que quede constancia en la versión taquigráfica.

En primer lugar, -y así lo he corroborado en una conversación personal que anoche tuve con el señor Ministro de Relaciones Exteriores- debo señalar que el Canciller también entiende que el Tratado debe venir al Parlamento. La Constitución no distingue el contenido de los tratados, y habla de tratados, pactos, convenciones, cualquiera sea su naturaleza.

En segundo término, es cierto que no hay plazo para el envío de los tratados, pero también lo es que durante esta Administración, los que ha suscrito los ha enviado con bastante prontitud, e incluso han venido mensajes para que se aprueben tratados firmados en dos Administraciones anteriores, que no habían venido al Parlamento. Es más, no hace mucho tiempo, yo informé sobre uno de ellos.

Por otra parte, de acuerdo con el Derecho Internacional más conocido, el tratado, que tiene tres etapas -suscripción, aprobación y ratificación-, no viene al Parlamento para su ratificación, como habitualmente se decía -actualmente, la terminología del Ministerio de Relaciones Exteriores no dice más eso-, sino para su aprobación por ley. En general, en el Derecho Internacional se admite que desde que se suscribe, el Tratado crea relaciones de tipo internacional, y la aprobación parlamentaria es para que valgan como ley interna.

Escuché decir personalmente al señor Ministro -aclaro que no estoy hablando de lo que la prensa le atribuye- que el apuro para el envío no era tal desde el momento en que el cumplimiento del Tratado en lo internacional comienza cuando empieza a funcionar esa Comisión conjunta. Por consiguiente, no se crea ninguna otra obligación interna, y por ello, una vez que se vean algunos resultados, va a venir el TIFA al Parlamento; eventualmente, si se tiene algún resultado positivo y se firma, vendrá junto con lo otro. La postura es que no es un Tratado virtual, sino un Tratado concluido y suscrito, aunque aún no fue aprobado por ley, por lo que todavía no vale como ley interna, pero sin duda, crea una relación internacional.

Este tema lo consideramos hace poco en un grupo conjunto que se creó con motivo de un Tratado con Venezuela para la utilización, si no me equivoco, del 10% del tiempo en TELESUR. En ese caso, también se constituyó un grupo que empezó a funcionar y está trabajando, aunque no sé a qué conclusiones habrá llegado. Como se ve, esto se produce con frecuencia en una cantidad de situaciones.

Reitero que en este caso el país ya ha asumido una responsabilidad internacional, aunque no hay ley interna. Esto no contradice nada de lo que se venía diciendo; sólo quería decir esto a modo de aporte.

SEÑOR HEBER.- Me alegro de las reflexiones que ha hecho el señor Senador Korzeniak, porque cuando la Comisión Permanente llamó a Sala al Ministro Gargano, justamente se señaló que no se había enviado el Tratado. Es más; hicimos mención al tratado de TELESUR y una referencia documentada al decreto mediante el cual firma el Secretario en sustitución del Ministro de Relaciones Exteriores, e incluso apelamos al artículo de la Constitución que establece que necesariamente tiene que haber aprobación parlamentaria. En esa oportunidad presidía la Comisión Permanente el señor Senador Baráibar y se nos contestó que eso no era así, por lo que establecimos nuestra discrepancia. Precisamente, uno de los argumentos por el cual llamamos a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores era que faltaba la firma del Canciller en el Tratado y, además, no había sido remitido al Parlamento, cuando todos sabemos que el Anexo que refiere a la Comisión del TIFA, habla de los temas de negociación que se van a considerar y también establece las fechas concretas. En consecuencia, en función de la noticia que recibimos en la Comisión Permanente, manteníamos la preocupación.

Me alegro si se modificó la opinión; cambiar es sabio; si no se cambió, habrá sido el silencio del señor Ministro. Voy a revisar la versión taquigráfica, pero me acuerdo perfectamente que tuve que apelar a asesoramientos para sostener la procedencia de que el Tratado fuera remitido al Parlamento.

SEÑOR BARAIBAR.- Creo que puede haberse dado una confusión sobre lo que se dijo, sobre todo si tenemos en cuenta que en esa sesión de la Comisión Permanente, en reiteradas oportunidades la Presidencia se vio obligada a hacer uso del timbre para que los señores Legisladores volvieran al tema de la convocatoria. A raíz del planteamiento y del pedido de informes que había hecho el señor

Senador Sanguinetti, formulé las consultas del caso y, en ese sentido, según las opiniones que recogí del Poder Ejecutivo -en coincidencia con lo que ha dicho el señor Senador Korzeniak-, efectivamente el Tratado que habilita la constitución del TIFA debe tener sanción parlamentaria. Por lo tanto, me parece que esta reflexión que hemos hecho clarifica el asunto y lo encamina de la manera correcta.

SEÑOR COURIEL.- Creo que la posición que ha expresado el señor Senador Korzeniak es clara y similar a la planteada por los señores Senadores Sanguinetti y Heber. No obstante, es cierto que en esta materia las bibliotecas de los abogados, muchas veces, apuntan a direcciones diferentes.

SEÑOR SANGUINETTI.- Más o menos como ocurre con las bibliotecas de los economistas.

SEÑOR COURIEL.- No crea, señor Senador; en lo personal, fue necesario que llegara al Parlamento para darme cuenta de que el Derecho no existía porque, realmente, pude asistir a situaciones excepcionales y, al respecto, solamente quiero recordar una de ellas. Normalmente, los embajadores deben recibir su nombramiento por parte del Senado de la República y, en ese sentido, recuerdo que el acuerdo para designar el embajador ante la OEA, en el Período de Gobierno del Partido Nacional, nunca llegó al Parlamento. Sin duda, son cosas que ocurren y seguramente se deben, como ya he dicho, a cuestiones vinculadas con la existencia de distintas bibliotecas.

SEÑOR PRESIDENTE.- En primer lugar, quiero agradecer la designación con que me ha honrado la Comisión.

En segundo término, con relación al tema concreto planteado por el señor Senador Couriel, quiero decir que ha existido durante muchos años la interpretación de que los embajadores ante organismos multilaterales no necesitaban la venia del Senado. Con los años ese criterio fue modificándose, quizás, debido a que cada vez más los destinos multilaterales cobran mayor relevancia.

(Dialogados)

Repito que, de todas maneras, el criterio que se ha impuesto al pasar el tiempo es que la designación de los embajadores ante organismos multilaterales requiere la venia del Senado, incluso, en el caso de aquellos acreditados ante sujetos de Derecho Internacional u organizaciones internacionales.

(Dialogados)

SEÑOR SANGUINETTI.- Sobre este tema existen dos tesis: una tradicional, a la cual me afilio, que establece que al haber recibido un embajador la venia correspondiente, luego puede ser designado con cualquier destino y todas las veces que se desee, sin que se requiera venia del Senado para cada caso. La otra tesis, determina que la venia se requiere en forma específica. La primera de estas tesis, se funda en el hecho de que el Senado otorga una autorización o venia a quien conduce la política exterior, que es el Poder Ejecutivo porque, ciertamente, es éste quien califica si la persona designada puede ser un buen embajador, por ejemplo, ante Rusia, los Estados Unidos o México. En consecuencia, lo único que hace el Senado -que no conduce la política exterior, sino que simplemente la controla- es brindar un parecer acerca de la calidad moral de la persona designada.

Por su parte, la otra tesis se fundamenta en la idea de que cada designación supone una exigencia distinta, ya que alguien puede ser un buen embajador, por ejemplo, para la República Argentina y no para Rusia. Esa fue, precisamente, la tesis histórica defendida por el Partido Nacional, por supuesto, cuando estaba en la oposición.

(Dialogados)

Para finalizar con el tema, quiero decir que leí la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión Permanente en la que el Canciller decía que no se envió porque no se consideró como un Tratado sino como un Acuerdo. No quiero realizar más comentarios sobre cuál es la diferencia entre Acuerdo y Tratado. Hice esta apreciación por precisión histórica y, en el fondo, me alegro de que estemos de acuerdo, pero aclaro que él dijo otra cosa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Recuerdo que estuve presente en dicha Comisión Permanente.

Por otro lado, es importante lo que hace un momento dijo el señor Senador Korzeniak con respecto a que, de acuerdo con lo expresado por la Convención de Viena, la firma de un Tratado crea obligaciones entre los Estados. En este caso, es obvio que este Tratado está creando una Comisión, y para que el Gobierno uruguayo pueda integrarla necesita aprobación legislativa; de esa forma, los representantes del Estado uruguayo tendrían, desde ese punto de vista, el respaldo adecuado.

Sin perjuicio de ese criterio, es cierto que éste es un Tratado muy importante, en el cual se podrá avanzar en negociaciones que no sabemos qué tipo de profundidad pueden alcanzar. Entonces, más allá de los plazos, creo que es importante que el Poder Ejecutivo lo envíe lo antes posible porque, en realidad, los temas que analiza el Tratado -y seguramente los señores Senadores lo habrán visto con el Tratado del TIFA- son de una profundidad más importante que los que, generalmente, se maneja en otros tratados. No es muy distinto al Acuerdo de Las Rosas con los Estados Unidos y el MERCOSUR que fue votado por mayoría porque hubo una fuerza política que no votó. Es cierto que no hubo progresos en este tema, pero hay aspectos muy importantes que, incluso, han sido discutidos en los artículos finales, que tienen que ver con el alcance de la negociación y la profundidad del TIFA que no está laudado ni siquiera dentro de la propia fuerza de Gobierno. Hay una discusión sobre ese tema y no seré yo quien traiga a colación las dos bibliotecas que existen dentro del propio Gobierno.

Más allá de eso, solicito que se haga el informe lo antes posible porque me gustaría, incluso, analizarlo comparativamente con sentido técnico, para saber cuál es el alcance de un acuerdo de esta naturaleza, hasta dónde puede llegar y cuáles son los antecedentes que el propio Acuerdo o el Tratado tienen respecto a la concreción de una eventual zona de libre comercio que, según se ha anunciado, es uno de los objetivos que persigue el Ministerio de Economía y Finanzas.

Dése cuenta por Secretaría de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Proyecto de ley por el que se suscribe el Convenio para la Protección, Conservación y Devolución de Bienes Culturales, Arqueológicos, Artísticos o Históricos Robados, Exportados o Transferidos Ilícitamente con la República de Perú, suscrito en Montevideo, el día 4 de noviembre de 2002. (Carpeta 752/2007)".

"Proyecto de ley por el que aprueba el Acuerdo de Cooperación Cultural con el Gobierno de la República de Armenia, suscrito en Montevideo, el 23 de mayo de 2000 (Carpeta 754/2007)".

Corresponde repartir las dos carpetas de las que se acaba de dar cuenta.

SEÑOR KORZENIAK.- Propongo encargar al señor Senador Rubio de la primera de ellas.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo. La segunda, que es el Acuerdo de Cooperación Cultural con la República de Armenia, se la entregamos al señor Senador Baráibar.

Dése cuenta de los informes que fueran entregados por el señor Senador Rubio.

SEÑOR SECRETARIO.- El señor Senador Rubio entregó cuatro informes, relacionados con los siguientes proyectos de ley: Carpeta Nº 590/2006, "Acuerdo de Cooperación en materia de Tecnologías de la Información, Industria del Software, Equipamiento Informático y Comunicaciones entre la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela, suscrito en la ciudad de Montevideo, el 9 de diciembre de 2005"; Carpeta Nº 689/2006, "Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que pueden considerarse Excesivamente Nocivas o Efectos Indiscriminados"; Carpeta Nº 714/2006, "Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Rumania, suscrito en Bucarest, Rumania, el 17 de setiembre de 2004" y, por último, la Carpeta Nº 744/2007, "Protocolo de Enmienda al Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela para la Cooperación en la Mejora de la Infraestructura Edilicia y de Equipamiento del Hospital Universitario (Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela), suscrito en la ciudad de Montevideo, el 4 de noviembre de 2006".

SEÑOR PRESIDENTE.- Asimismo, tenemos el informe del señor Senador Sanguinetti.

SEÑOR RUBIO.- Señor Presidente: antes de ingresar en el informe del señor Senador Sanguinetti sobre el Acuerdo con China, consulto si podríamos considerar la Carpeta Nº 744/2007, relacionada con el Protocolo de Enmienda y los fondos para el Hospital de Clínicas. Lo que se hace en este Protocolo es rectificar y ampliar el destino de éstos, es decir, redireccionarlos.

Se trata de un tema importante, que tiene que ver con un proceso de construcción para el Instituto Nacional de Cáncer. Había US$ 3:000.000 que tenían ese destino y, en el Acuerdo, los US$ 20:000.000 –US$ 10:000.000 de donación y otros US$ 10:000.000 con contrapartida nacional- aparecían destinados todos al Hospital de Clínicas. Sin embargo, en la negociación llevada a cabo con el Gobierno de Venezuela -según lo recordó reiteradamente la señora Ministra de Salud Pública-, US$ 3:000.000 tenían por destino el Instituto Nacional de Cáncer, para un proyecto muy importante de construcción de un edificio de cien camas. Todos los detalles figuran en el repartido, incluso el presupuesto. En estos momentos, esto se encuentra en proceso de licitación y comienzo de obra.

La verdad es que existe cierta urgencia en considerar este punto; en todo caso, si no fuera posible hacerlo hoy, quisiéramos que fuera en la próxima reunión de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos hablando de una Enmienda a un Protocolo que ya fue aprobado y que establecía la cantidad de US$ 20:000.000.

SEÑOR RUBIO.- Exactamente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Existe una discrepancia natural entre Unidades Ejecutoras, por lo que ahora se redireccionan US$ 3:000.000.

SEÑOR RUBIO.- Así es.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, si el tema está laudado, deberíamos pasar a votar.

Se va a votar la Carpeta Nº 744/2007.

(Se vota:)

7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR KORZENIAK.- Tengo dos asuntos para informar, pero aclaro que estoy en falta por no haberlos traído a esta sesión; por ello, solicito que se incluyan en el orden del día de la próxima semana.

El primero de ellos refiere a una exposición del señor Diputado Trobo sobre los ciudadanos uruguayos residentes en España. En tal sentido, estoy recogiendo información adicional a la que tengo, en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El otro, es un Protocolo Adicional a un acuerdo de inversiones recíprocas entre el MERCOSUR y Perú. Por lo tanto, solicito que se incluyan en el Orden del Día de la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE.- De todas maneras, queda aprobado el Convenio con la República Bolivariana de Venezuela, y para la próxima sesión restan por considerar los informes del señor Senador Rubio.

Está pendiente la carpeta Nº 725/2006 relativa al Convenio Marco entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Popular China, sobre el crédito preferencial otorgado por China a Uruguay, suscrito en la ciudad de Montevideo, el día 4 de setiembre de 2006.

Se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

No habiendo más asuntos para considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 17 y 50)